

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00765.

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales, que el traslado surtido a la parte actora en auto de 23 de abril hogaño contentivo de la solicitud elevada por el apoderado del ejecutado, dirigida a que se reemplacen por otros bienes de su propiedad las cautelas decretadas en el asunto de la referencia, venció en silencio.

En consecuencia, previamente a resolver lo pertinente se insta al petente que allegue los certificados de tradición y el avalúo catastral actualizado de los inmuebles con los que pretende efectuar el reemplazo, así como del que se encuentra ya afectado en este asunto, con el fin de determinar la suficiencia de los mismos, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 599 del CGP.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.076 Fijado el 24 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45db6a58b8d4ee90edd40b12aa3ca7899420de1e7142cfad04df6c70ce64d4d3**

Documento generado en 23/06/2021 10:44:59 AM